

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO IV

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 229

El señor Verduco nombra por su segundo a don Manuel Muñiz y por tercero a don Luciano Navarrete.— 24 de enero de 1813

El doctor don José Sixto Berdusco, ministro vocal de la Suprema Junta Gubernativa capitán general de sus ejércitos inspector del nacional, y distinguido cuerpo de artillería y general en jefe para operaciones en el rumbo del poniente etcétera

Los soberanos y altísimos respetos a un Dios omnipotente y justiciero; los santos deberes a nuestra sagrada religión católica, apostólica romana; el temor natural a la muerte como humana criatura, a cuyo tributo estoy sujeto, y los estrechos vínculos que me tienen atado, hacia vosotros como padre actual de la patria; son los poderosos motivos que obligan a mi amor, a pesar de in ternura con que lo hago, a claros la última prueba del entusiasmo, patriotismo, y predilección con que me intereso por vuestra común felicidad.

A vosotros os hablo habitantes americanos de la provincia de Michoacán; ya habéis palpado mis desvelos, incansables tareas, y perpetua vigilancia para haceros felices, con el establecimiento del buen orden, con la reunión de vuestra fuerza, y armas; la conservación del fondo para sostenerlas y la persecución sobre los malos que os afligían, a más de lo que os han oprimido nuestros enemigos. Deseando pues, la continuación de estos bienes, y temiendo que como hombre mortal fallezca mi existencia por algún ataque ejecutivo en la salud, que ponga termino a mi vida, o por que hallándome en la carrera de las armas me presente alguno el enemigo, y por vicisitudes de la guerra, me haga la muerte víctima gloriosa en el campo del honor, o quede mi persona reducida al yugo de una cautividad; quiero aún más allá de mi vida, y de la libertad con que hasta aquí obro, asegurar todavía

las ventajas que disfrutáis, nombrando sucesores que la sostengan, y ocupando mi lugar, se interesen por vosotros como yo.

En esta inteligencia y por si padeciere mi vida o libertad alguna de aquellas funestas ocurrencias; en uso de las facultades que me son privativas, nombro, y declaro por mi segundo al excelentísimo señor teniente general don Manuel Muñiz para que en representación de mi persona, autoridad, derechos y acciones, entre inmediatamente en el mando, y gobierno militar, de mi ejército, cantones, divisiones y partidas sueltas en todo lo que corresponde a esta provincia, y departamento occidental, con las mismas facultados que yo lo haría, si en lo presente; para cuyo efecto desde ahora para cuando llegue el caso se las trasfiero y comunico, para que obre sin limitación.

Por si sucediere que dicho señor excelentísimo padeciere igual suerte que yo, u otro accidente imprevisto que le prive el obrar la autoridad que le delego, nombro para mi tercero al señor mariscal de campo brigadier don Luciano Navarrete, en quien recaerá todo el mando militar, del mismo modo que queda referido, ejerciendo todas las funciones más por conferírselas sin límite; y tanto uno como otro queda obligado a dar parte inmediatamente que sobrevenga alguna ruina en mi (lo que Dios no permita) a su majestad la Suprema Junta del reino, para que se sirva tomar las justas y savias providencias, que estime convenientes; quedando interinamente el mando militar en el que exista de ambos, hasta aquella soberana resolución.

El señor intendente gobernador de la provincia con arreglo a las facultades de su título, despachado por la misma soberanía, continuará en el conocimiento y privativa jurisdicción económica en el ramo de hacienda y fondo nacional, con todo lo adyacente a lo político, y civil, como de su inspección quien franqueará cuantos auxilios se le pidan para la sostención, socorro, y fomento de las tropas, y expediciones, como hasta ahora lo ha

ejecutado.

Encargo a los señores nombrados, mi segundo, y tercero que sin embargo de su notorio patriotismo, implacable apelo, por ver concluida la grande obra de nuestra independencia, y disfrutar la gloria de nuestra deseada libertad; procederán con más empeño, en destruir a nuestros opresores, perseguir a los ingratos que los ayudan a sostenerse, castigar a los malos, que entre nosotros afligen la nación, continúen el buen orden y protejan a los fieles patriotas; quedando por ahora dichos señores en sus propios empleos, jurisdicción, y facultades, hasta que el caso les demande el desempeño de las más; y mando desde ahora para entonces, a todos los estantes y habitantes de esta provincia les tengan, y reconozcan por mi segundo, y tercero y a su tiempo cumplan, y obedezcan sus decretos y disposiciones como si efectivamente fueran más.

Y para que llegue a noticia de todos la presente se publicará por bando, en esta capital, y circularán ejemplares a los jefes y militares a quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en mi Palacio Nacional de Pátzcuaro a veinticuatro de enero de mil ochocientos trece.— *Doctor José Sixto Berdusco*.— Por mandado de su excelentísima, *José María Calvillo y Fierro*.— Un sello.— Capitanía general del poniente.

La edición del tomo IV de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Carlos Cruzado Campos
Raquel Güereca Durán
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602